

DIF
ESTATAL TLAXCALA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES	6
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
ACRÓNIMOS	8
CC: Convenio de Colaboración	8
4. OBJETIVO	8
5. COBERTURA	9
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	9
6.1 Población potencial	9
6.2 Población objetivo.	9
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.	10
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección	10
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	10
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.	10
7.4 Criterios de selección para los insumos.	10
Características de la dotación:	10
8.1. Organización y Participación Comunitaria	11
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	11
SISTEMAS ESTATALES DIF	11
Derechos de las y los beneficiarios.	12
Obligaciones de los beneficiarios.	13
Marco legal	14
Ordenamientos del ámbito federal:	14

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	15
10.1 Instancias ejecutoras	15
10.2 Instancia normativa estatal	15
10.3 Instancia normativa federal.....	15
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	15
11.1. Prevención de duplicidades.....	16
11.2. Convenios de colaboración	17
11.3. Colaboración.....	17
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	17
12 MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	18
12.1. Proceso:.....	18
12.2. Ejecución	21
Avances físicos-financieros	22
Cierre de ejercicio	22
12.3. Causa de fuerza mayor	22
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	23
13.1. Información presupuestaria	23
13.2. Evaluación	23
13.3. Control y auditoria.....	24
Resultados y seguimiento.....	25
13.4. Indicadores de Resultados	25
14.1. Difusión.....	29
14.2. Padrones de beneficiarios.....	30
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información	30

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como el mecanismo regulatorio del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

La operación del programa va dirigido a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlo; así como a personas en situación de movilidad humana y en situación de calle.

El programa se activa ante una situación de emergencia o desastre, derivado de un fenómeno natural o antropogénico, mediante un dictamen emitido por una autoridad federal o estatal.

Ante el fenómeno natural o antropogénico, la falta de acceso a los alimentos básicos es una situación que debe atenderse de manera urgente. Por ello, mediante una política alimentaria estatal, se acercarán los bienes de consumo indispensable para que estén al alcance de un mayor número de familias y puedan alimentarse sanamente. Incidiendo también en la cultura de la alimentación saludable

Estas Reglas de Operación consideran su contribución al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, entre los que destacan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el numeral 2 hambre cero poner fin el hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

En este sentido, el programa guarda correspondencia con el Eje República rural y soberanía del compromiso 66. Se crea Alimentación para el Bienestar, del Plan Nacional de Desarrollo 2025 2030.

Por cuanto hace a nivel estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece en el Eje 2, Bienestar para todos, Programa 33. Un Estado de Tlaxcala sin hambre, Objetivo 3, propone mejorar el nivel nutricional, contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al proporcionar acceso a una alimentación adecuada y de calidad entregada.

Por su parte, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que todo mexicano tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Estado de Tlaxcala, tendrán vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 y deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición pertenecientes al SEDIF.

¹ [agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf](#)

² [Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 | Presidencia de la República | Gobierno | gob.mx](#)

³ [Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027](#)

⁴ [pm_ef_2024.xlsx](#)

2. ANTECEDENTES

A nivel nacional el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre tiene sus orígenes en el 2001 con el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, que, durante 2020, 2021 y 2022 operó con el nombre “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, y a partir del 2024 cambia al nombre a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; En el estado de Tlaxcala a operado el programa en los mismos ejercicios fiscales atendiendo los términos establecidos.

A partir del 2022 en el estado de Tlaxcala se implementa el Programa de Asistencia Alimentaria a Población en Situación de Emergencia y/o Desastre operado a través del departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del Sistema Estatal DIF en atención a la declaratoria emitida por las autoridades correspondientes, logrando atender en el ejercicio fiscal 2022 -----dicho programa tiene una cobertura de atención para todo el estado con la entrega de despensas diseñadas bajo criterios de calidad nutricia garantizando el primer alimento que recibirán las personas afectadas después de cualquier situación de emergencia o desastre.

Debido a la naturaleza del programa el gobierno del estado de Tlaxcala mantiene disponible la ayuda alimentaria para atender oportunamente a las personas afectadas por un fenómeno natural o antropogénico, que puede presentar en cualquier momento y en cualquier lugar.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este

concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Zona geográfica de emergencia o desastre: zona geográfica afectada por un fenómeno natural o antropogénico y dictaminada por la autoridad competente.

ACRÓNIMOS

CC: Convenio de Colaboración

CCN: Criterios de Calidad Nutricia

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CURP: Clave Única del Registro de Población

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

FTP: *File Transfer Protocol* (Protocolo de Transferencia de Archivos)

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados

ROP: Reglas de Operación

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho

a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

Entregar canastas alimentarias a las personas afectadas por emergencia o desastre para brindar el primer alimento después del fenómeno natural o antropogénico, de acuerdo con el dictamen emitido por la autoridad competente.

5. COBERTURA

El programa tiene cobertura en todos los municipios del Estado de Tlaxcala donde se presente la emergencia o desastre.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el estado de Tlaxcala hay 1,342,977 habitantes lo que resulta como la población potencial.

La cantidad de personas extranjeras en condición de movilidad humana en Tlaxcala, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, ha mostrado variaciones significativas en los últimos años. En 2024, se registraron 686 mil 732 eventos de personas en situación migratoria irregular en México, lo que representa un aumento del 74.5 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior. Sin embargo, también se reportó una disminución en los cruces irregulares hacia Estados Unidos, con un récord de 10 mil cruces diarios en 2023.

La cantidad de personas extranjeras en condición de movilidad humana en Tlaxcala ha mostrado una disminución significativa en el año 2024. Según el informe de la Secretaría de Gobernación, el tránsito de personas indocumentadas por Tlaxcala ha disminuido en más del 50% en comparación con 2023. Esto se debe a las medidas restrictivas impuestas por el gobierno de EE. UU. y los operativos del Instituto Nacional de Migración (INM).

6.2 Población objetivo.

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

6.3 Criterios de focalización

Zona geográfica donde se presente la emergencia o desastre.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Para la selección de la población a atender, las personas que se encuentren en la zona geográfica de emergencia o desastre.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo

El SEDIF entregará una canasta alimentaria que deberá cumplir con los siguientes criterios e incluir el número mínimo de insumos para cada canasta que será al menos 7 ingredientes:

Insumo	Cantidad	Presentación
Sardina en salsa de tomate	1	Lata de 425 gr
Amaranto reventado	1	Bolsa de 250 gr
Chicharos enlatados	1	Lata 400 gr
Frijol entero negro envasado	3	Bolsa pouch de 454 gr
Fruta deshidratada (ciruela pasa)	1	Bolsa de 300 gr
Verdura envasada (zanahoria y chícharo)	1	Lata 420 gr
Avena en hojuela	1	Bolsa pouch de 400 gr

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se otorgará durante la emergencia o desastre, una canasta alimentaria temporal y por única ocasión en el ejercicio fiscal 2026.

7.4 Criterios de selección para los insumos.

Características de la dotación:

En base a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, y a lo estipulado en la EIASADC 2026, se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte del programa alimentario; partiendo de estos requerimientos nutricionales, se realizan las especificaciones técnicas de calidad de cada uno y en ese momento inicia el proceso licitatorio, con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte en la operación del programa, (se evalúa y monitorea la aceptación

de la calidad de los insumos).

Se elaborarán por SEDIF Tlaxcala las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos y normas de referencia.

Se realizarán análisis fisicoquímico y microbiológico a los productos, los cuales deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de calidad emitidas por SEDIF Tlaxcala, de la siguiente manera: El Sistema Estatal DIF tomará la muestra del producto, de acuerdo con la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y la Cofepris, la frecuencia con la que se llevarán a cabo será de dos veces al año.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

En cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC, atendiendo la naturaleza del desastre o emergencia para la protección y promoción de los derechos humanos, el SEDIF podrá establecer convenios de coordinación con el SMDIF con el objeto de habilitar instalaciones para el refugio temporal de las personas afectadas por la emergencia o desastre.

Coordinación con Protección Civil para que determine las medidas necesarias de prevención y seguridad en la zona geográfica de emergencia o desastre; así como las recomendaciones a las personas afectadas.

Participación del sector salud para brindar atención médica urgente y revisiones de seguimiento del estado de salud de la población afectada.

8.1. Organización y Participación Comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas alimentarios y programas de desarrollo comunitario, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la EIASADC deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles, en promoción y difusión de los derechos humanos.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

SISTEMAS ESTATALES DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro

de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir alimentos nutritivos, inocuos y de calidad.
- Recibir orientación y educación alimentaria.

- Recibir estrategias de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Recibir acompañamiento y asistencia por parte del SEDIF y SMDIF en todo procedimiento del programa.
- Recibir su dotación alimentaria de acuerdo con a la conformación, sin alteraciones físicas, no caducas,
- ni modificaciones en su contenido, conforme al calendario y programación que el SEDIF proporcione a los SMDIF.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad.
- Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sanas y prevenir enfermedades.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el beneficiario no reciba directamente la dotación alimentaria.

De las sanciones a los Sistemas Municipales DIF:

El Sistema Estatal DIF podrá retener y/o suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa conforme lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 y el Convenio de Colaboración del que forme parte.
- Cuando las canastas alimentarias no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa.
- En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa.
- Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las canastas alimentarias en su conjunto o por separado.
- Cuando los Sistema Municipal DIF pongan en riesgo la salud de los beneficiarios al no aplicar las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas

de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

- Cuando de acuerdo con el resultado de su evaluación su calificación sea reprobatoria.
- Cuando implementen un importe de mecanismo de corresponsabilidad autorizados por el SEDIF.
- Por la alteración de la dotación alimentaria.

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7,223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Penal Federal.
- Ley General de Salud. Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Ordenamientos del ámbito estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.2 Instancia normativa estatal

A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en la entidad federativa, le corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del programa de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre en el Estado, a través de La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Es el Sistema Estatal DIF el responsable del diseño de los modelos de atención al programa, así como la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal destinados para este propósito apeándose a las leyes y normas establecidas.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de duplicidades

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la distribución de recursos y evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos en coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales, que aseguren que los beneficiarios de nuestros programas no reciban apoyos simultáneamente de otros programas.

Para ello, realizamos revisiones manuales internas que incluyen la verificación de padrones de beneficiarios, la supervisión de solicitudes y, además, llevamos a cabo confrontas con RENAPO para validar la identidad de los beneficiarios, asegurando que sean sujetos en plenitud de derechos y que no tengan inactivación en su documentación oficial.

Se realiza un padrón único de beneficiarios (PUB)

Se ofrecerán programas de capacitación y sensibilización para el personal de las diferentes dependencias, con el objetivo de promover una cultura de colaboración y alineación de esfuerzos en el ámbito del desarrollo social.

Estas medidas forman parte de nuestro compromiso con la transparencia, la equidad y la correcta aplicación de los recursos públicos, asegurando que cada programa beneficie a la población objetivo sin generar duplicidades que comprometan la eficiencia del apoyo social.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de

Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. Convenios de colaboración

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar su ejecución de acuerdo con las presentes reglas de operación.

11.3. Colaboración

El Programa de Alimentación a Personas de Emergencia o Desastre, se consolida mediante la colaboración interinstitucional y multisectorial, que permite atender de manera integral a las poblaciones en situación de emergencia o desastre.

A nivel federal, se coordina con el SNDIF y con instituciones como la Secretaría de Salud, lo que posibilita la alineación de políticas nacionales de inclusión, salud y educación con las necesidades específicas de los grupos prioritarios. Estas instancias aportan lineamientos normativos, recursos técnicos y programas complementarios que amplían la cobertura y fortalecen la atención especializada.

A nivel estatal, el SEDIF articula esfuerzos con secretarías sectoriales como Desarrollo Social y Salud, establece vínculos con instituciones especializadas que aportan desde su ámbito de competencia. En este marco, la Coordinación Estatal de Protección Civil juega un papel fundamental al contribuir con acciones de prevención, capacitación en gestión de riesgos y atención en situaciones de emergencia, garantizando que los grupos prioritarios cuenten con condiciones seguras y resilientes frente a contingencias.

A nivel municipal, los SMDIF operan en coordinación con ayuntamientos y áreas de protección civil municipal, asegurando la participación activa de la población en la planeación y ejecución de proyectos, así como la implementación de medidas de seguridad y prevención en espacios comunitarios.

De esta manera, cada dependencia aporta desde su especialidad:

- Salud: brigadas médicas, campañas de prevención y atención especializada.
- Protección Civil: prevención de riesgos, capacitación en seguridad comunitaria y atención en emergencias.
- Municipios: espacios físicos, logística y participación ciudadana.
- Organizaciones civiles: innovación social, capacitación y proyectos de inclusión.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos federales provienen del fondo del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El Sistema Estatal DIF, complementa con recurso estatal el fortalecimiento de los programas que menciona la citada Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

12 MECÁNICA DE OPERACIÓN

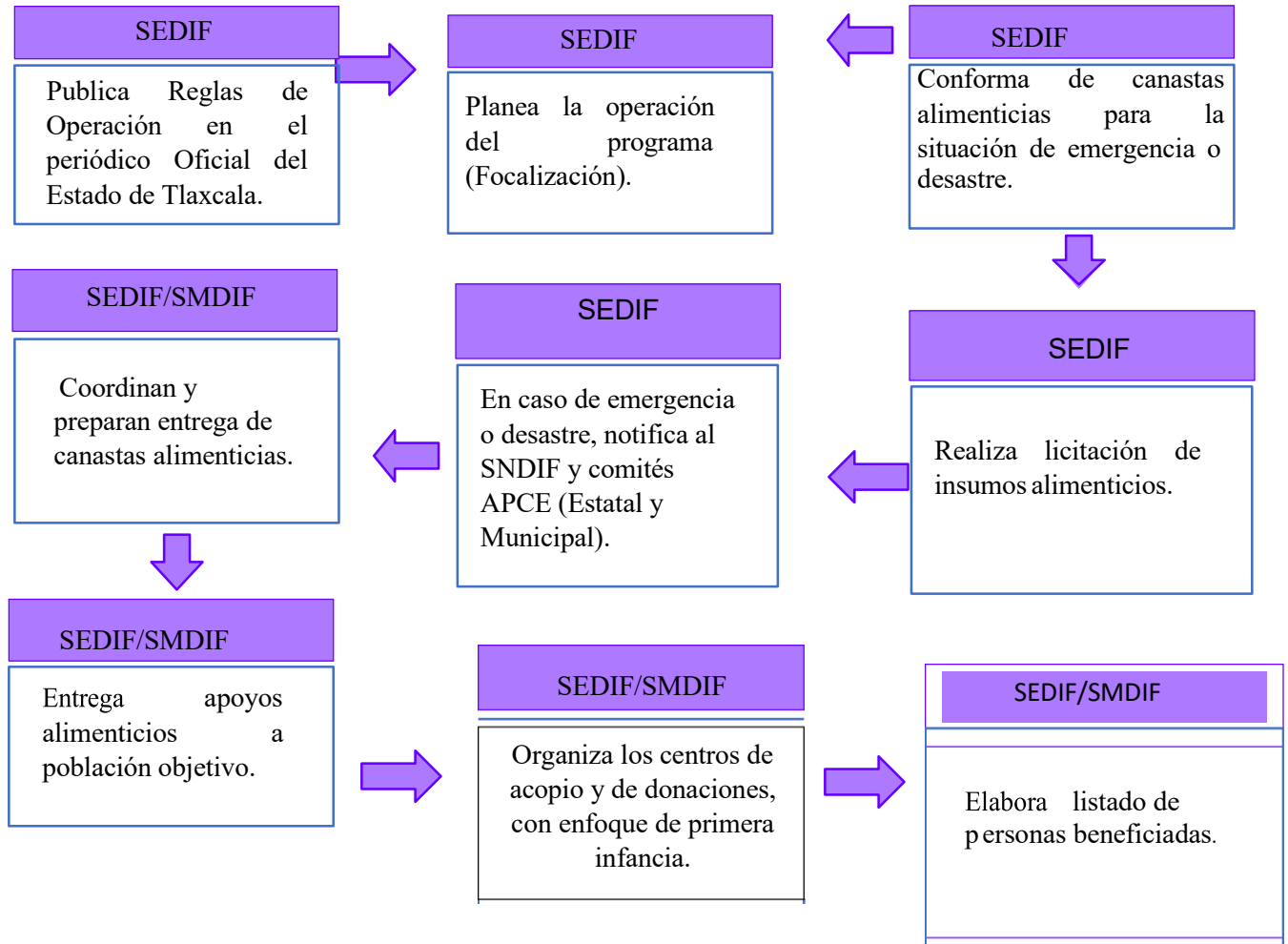
12.1. Proceso:

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II. Para la operación del programa alimentario se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los Programas Alimentarios se elaboraran Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31- 12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.
- IV. Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).

- V. Para Operar los Programas Alimentarios en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y subcomités APCE.
 - Determinar la composición de las canastas alimentarias, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2026.
- VI. La elaboración de los menús se fundamenta en: Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo, con la NOM-043-SSA22012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.
- VII. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo, esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- VIII. Asignar las canastas alimentarias a nivel municipal con base a los procesos de focalización
- IX. El Sistema Estatal DIF, realizará la focalización con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.
- X. Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integran el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo o de acuerdo con la última publicación de esta norma. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:
- XI. Se seleccionan los insumos alimentarios en Base a criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASADC vigente.
- XII. Se elabora el calendario de adquisición de insumos alimentarios por programa conteniendo:
- Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.

- Trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios
 - Seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación al proveedor ganador.
- XIII. Mantener los procedimientos de almacenaje, distribución, manejo, cuidado, condiciones, transporte e higiene de los alimentos, a fin de asegurar su calidad.
- XIV. Elaborar menús cíclicos en el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres.
- XV. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante la calendarización emitida por el SEDIF.
- XVI. Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del buen comer, integración de menús cíclicos.
 - Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria.
- XVII. Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que se integre el padrón de los beneficiados de los programas alimentarios a través de los formatos asignados para ello de manera física y digital.
- XVIII. Fortalecer la operación de los programas alimentarios. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verdura y fruta en menús elaborados, así como fomentar la producción de estas a través de huertos comunitarios mediante acciones que impulsen el desarrollo comunitario, mediante la celebración de convenios donde se establezcan los compromisos de las partes.
- XIX. Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos

Diagrama proceso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre



12.2. Ejecución

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas; asimismo, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 4 define que

los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los apoyos deben ser entregados directamente a los beneficiarios.

Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

Recursos no devengados

Los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF aplicará mecanismos de contingencia para garantizar la continuidad de las acciones y la atención a la población beneficiaria. Dichos mecanismos incluyen:

- Fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), que por sus condiciones imposibiliten la operatividad del programa.
- Cambio de modalidad en la entrega de apoyos, privilegiando esquemas alternativos como entregas domiciliarias, según las condiciones de seguridad sanitaria, social o ambiental.
- Publicación de modificaciones a las Reglas de Operación (ROP), cuando sea necesario ajustar procedimientos, plazos o modalidades de ejecución, asegurando transparencia y apego normativo.
- Asimismo, se establece que ante cualquier situación que lo amerite se activará el Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), como instancia responsable de coordinar la respuesta interinstitucional, garantizar la atención inmediata y salvaguardar la integridad de la población beneficiaria.

Cualquier modificación o ajuste derivado de una causa de fuerza mayor será notificado al SMDIF de manera oficial, quienes informarán directamente a los beneficiarios inscritos al programa.

De igual forma, se notificará de manera formal al SNDIF, garantizando que las adecuaciones realizadas en la entidad estén alineadas con los lineamientos nacionales y se mantenga la coordinación institucional.

12.4 Gasto de Operación

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos programáticos, se utilizará un 1.7% del total de los recursos asignados del FAM-AS.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”

El SEDIF asignará un total de \$ 252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/MN) para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, distribuido de la siguiente manera:

Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social	
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre EIASADC 2026	Cantidad (\$)
Total, en el Programa de Atención Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre.	\$ 252,000.00
Programa de Atención Alimentaria a personas de Situación de Emergencia o Desastre.	\$ 252,000.00
TOTAL	\$ 252,000.00

13.2. Evaluación

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación, el programa será evaluado mediante mecanismos internos y externos. A continuación, se describen estos mecanismos:

Evaluación Interna

No se considera aplicable la realización de una evaluación interna adicional al programa, debido a que éste es evaluado de manera anual por la Coordinación General de Planeación e Inversión, instancia competente encargada de analizar el cumplimiento de metas, así como el desempeño de los indicadores establecidos.

Los resultados obtenidos en dichas evaluaciones reflejan un nivel de cumplimiento del 95.5%, lo que evidencia una adecuada operación, seguimiento y control del programa.

Evaluación Externa

La Coordinación General de Planeación e Inversión a través un despacho externo realizará la evaluación de manera anual conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

13.3. Control y auditoría

Es responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

1. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
2. La Auditoría Superior de la Federación.
3. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

-El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.

-Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.

-Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

13.4. Indicadores de Resultados

El Sistema DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

Los indicadores permiten dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

Para poder consultar los indicadores se realizan los siguientes pasos:

- Acceder a la página SEDIFTLAXCALA: <https://sediftlaxcala.gob.mx/>
- Dar clic en el apartado de Transparencia

- Dar clic en Mir y Avance de Indicadores
- **Seleccionar** [82-2A. ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE \(FAM-AS\)](#)

Los indicadores podrán ser consultados de forma directa en la página oficial del SEDIF en la siguiente liga:
https://sediftlaxcala.gob.mx/2026/planeacion_evaluacion/MIR/82-2A.pdf

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
FIN	CONTRIBUIR AL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / OTRO PERIODO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD
PROPÓSITO	POBLACIÓN VULNERABLE FEMENINA DE TLAXCALA TIENE ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE POBLACIÓN FEMENINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ATENDIDA/TOTAL DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD) *100
	POBLACIÓN VULNERABLE MASCULINA DE TLAXCALA TIENE ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	PORCENTAJE DE POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ATENDIDA/TOTAL DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD) *100
COMPONENTE	1. APOYOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OTORGADOS A NIÑAS NIÑOS QUE ASISTEN A CENTROS ESCOLARES	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A POBLACIÓN ESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE APOYOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OTORGADOS/NÚMERO DE APOYOS ALIMENTACIÓN ESCOLARES PROGRAMADOS) *100
	2. CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS A POBLACIÓN VULNERABLE, CON CARENCIA ALIMENTARIA, QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS A POBLACIÓN VULNERABLE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA OTORGADAS/NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PROGRAMADAS) *100
	3. DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ALIMENTARIOS ELABORADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ALIMENTARIOS ELABORADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ELABORADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO/NÚMERO TOTAL DE DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PROGRAMADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE

				CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO) *100
ACTIVIDAD	1.1 CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PORCENTAJE DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS BENEFICIADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA BENEFICIADOS/NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TLAXCALA) *100
	1.2 ALUMNOS BENEFICIADOS A NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ESCOLAR BENEFICIADA RESPECTO AL NÚMERO DE POBLACIÓN ESCOLAR REGISTRADA EN LA SEPE- USET	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE POBLACIÓN ESCOLAR NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA BENEFICIADA/NÚMERO DE POBLACIÓN ESCOLAR DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TLAXCALA) *100
	1.3 COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS POR PADRES DE FAMILIA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS	PORCENTAJE DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMADOS) *100
	1.4 RACIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO ENTREGADAS EN CENTROS ESCOLARES	PORCENTAJE DE RACIONES FRÍAS ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RACIONES FRÍAS ENTREGADAS EN CENTROS ESCOLARES/NÚMERO DE RACIONES FRÍAS PROGRAMADAS) *100
	1.5 CANASTAS ALIMENTARIAS MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS ESCOLARES	PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS CALIENTES ENTREGADAS/TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS CALIENTES PROGRAMADAS) *100
	1.6 INFORME DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS A COMEDORES EN CENTROS ESCOLARES	PORCENTAJE DE INFORMES DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS A COMEDORES EN CENTROS ESCOLARES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INFORMES DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS A COMEDORES EN CENTROS ESCOLARES/NÚMERO DE INFORMES DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE MODALIDAD CALIENTE A COMEDORES EN CENTROS ESCOLARES PROGRAMADAS) *100
	1.7 SUPERVISIONES REALIZADAS EN LA ENTREGA DE APOYOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMADAS) *100
	2.1 COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS POR BENEFICIARIOS CON EL	PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA

	<p>OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA</p>			<p>CIUDADANA PROGRAMADOS) *100</p>
	<p>2.2 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADOS A PERSONAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA; NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES (QUE NO PERTENEZCAN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR) BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC</p>	<p>PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES (QUE NO PERTENEZCAN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR) ENTREGADAS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NUMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES (QUE NO PERTENEZCAN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR) ENTREGADAS/ NUMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES (QUE NO PERTENEZCAN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR) PROGRAMADAS)*100</p>
	<p>2.3 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADOS A PERSONAS CON VULNERABILIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA BENEFICIARIOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC</p>	<p>PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA ENTREGADAS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA ENTREGADAS/NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA PROGRAMADA) *100</p>
	<p>2.4 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA ENTREGADOS A NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 24 MESES, ASÍ COMO MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.</p>	<p>PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 24 MESES ENTREGADAS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NUMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 24 MESES ENTREGADAS/NUMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 24 MESES PROGRAMADAS)*100</p>
	<p>2.5 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE ENTREGADOS A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC</p>	<p>PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE ENTREGADAS/TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PROGRAMADAS) *100</p>
	<p>2.6 SUPERVISIONES REALIZADAS EN LA ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA NIÑAS NIÑOS PERSONAS MAYORES</p>	<p>PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE CANASTAS ALIMENTARIAS A POBLACIÓN SUJETA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ENTREGA REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ENTREGA PROGRAMADAS) *100</p>

	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA			
	3.1 INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS ANALIZADOS PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS CON ANÁLISIS DE LABORATORIO CON CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA/NÚMERO TOTAL DE INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS QUE CONFORMAN EL APOYO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA) *100
	3.2 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A MUJERES BENEFICIARIAS DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A MUJERES SATISFECHOS CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A MUJERES/TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A MUJERES PROGRAMADAS) *100
	3.3 ORIENTACIONES ALIMENTARIAS REALIZADAS PARA INCIDIR EN HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES A LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON PROGRAMAS DE LA EIASADC	PORCENTAJE DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS REALIZADAS DE EDUCACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS DE EDUCACIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS DE EDUCACIÓN PROGRAMADAS) *100
	3.4 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A HOMBRES BENEFICIARIAS DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A HOMBRES SATISFECHOS CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A HOMBRES/TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A HOMBRES PROGRAMADAS) *100

14.1. Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Focalización y cobertura: Las actividades de focalización permiten transparentar la cobertura de atención de las beneficiarias y beneficiarios del programa, que se realiza a través de la encuesta de inseguridad

alimentaria en los municipios y localidades del Estado, encuesta que permitirá la selección de beneficiarios.

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de las canastas alimentarias; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios además contemplan el proceso de operación del programa.

Convenios de coordinación y colaboración alimentaria: Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre SEDIF y SMDIF, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo con las reglas de operación.

Visitas de seguimiento y supervisión: Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tienen como objetivo que el personal de las áreas operativas dé seguimiento a la operación de los programas con base en la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar el programa y realizar acciones de mejora.

Acciones de Blindaje electoral: Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o políticos-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

14.2. Padrones de beneficiarios

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre EIASADC 2026. Por las condiciones en las que se otorga el beneficio de este programa, solo se contará con las variables CURP, datos de credencial de elector e identificación del tipo de apoyo, quedando exentas las que por alguna situación sean imposibles de recabarlos SMDIF identificarán a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026).

En caso de que las condiciones lo permitan los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa alimentario conforme a lo establecido en la EIASADC 2026 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán si su situación lo permite requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas, acciones disponibles en las páginas;

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, email: honestidad@tlaxcala.gob.mx, Línea: 800 466 3782, vía whatsapp: 2463333978
- Institucional SEDIF <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>
- Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- Estatal de Transparencia <https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/>
- Buzón de quejas electrónico

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo de manera presencial:

En la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Calle Morelos No. 5, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax. a través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena. -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Roque Rivera Gutierrez.- Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: departametoalimentacion@diftlaxcala.gob.mx, horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad

En base a la Reforma de Ley General de Salud artículo 36 en donde queda prohibido el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social. Derivado a lo anterior el Programa de Atención Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o desastre los apoyos pasan a ser completamente gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección General de Administración y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema

Estatutal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, al 1 día del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Elaboro.

Lic. Roque Rivera Gutiérrez
Jefe del Departamento de Asistencia
Alimentaria y Nutrición
Rúbrica

Autorizo.

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena
Directora de Atención a Grupos Prioritarios.
Rúbrica

Vo Bo.

Mtra. Flor de María López Hinojosa
Directora General del SEDIF Tlaxcala
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

